



Ayuntamiento de Polán

www.aytopolan.es

Plaza del Ayuntamiento, 1

45161 Polán (Toledo)

BANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003 de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

PADRÓN DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

PADRÓN DE LA TASA DE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Segundo: El mencionado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será único y abarcará desde el día 20 de marzo del año 2017 al 20 de mayo del año 2017.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Aquellas personas **que no tengan domiciliados los recibos** deberán recogerlos en las Oficinas Municipales para proceder al pago en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras, así como aquellos que deseen factura justificativa.

Polán (Toledo) a, 20 de marzo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Alberto Virseda Bajo

